



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 038-2023-MPH/CM.**

Huancabamba, 27 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023-MPH-CM, de fecha 27 de junio del 2023; el Expediente N°3947-2023/TD, de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual ingresa la solicitud presentada por el Párroco de la Provincia de Huancabamba, Fray Lélis Echeverre Romero; la Carta N° 025-2023-MPH-GDSE-OSM-D.RR.CC, de fecha 19 de mayo del 2023, emitida por la jefe de la División de Registro Civil; la Carta N° 293-2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 01 de junio del 2023, emitida por la jefe de Servicios Municipales; el Informe N° 879-2023-MPN/GAJ-RARFF, de fecha 15 de junio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 3947-2023/TD, de fecha 12 de mayo del 2023, ingresa el Oficio N° 0028/PSPA-HBBA/2023, de fecha 12 de mayo del 2023, presentado por el párroco de Huancabamba, Fray Lélis Echeverre Romero, quien solicita al señor alcalde el apoyo con los matrimonios civiles gratuitos para las personas que van a contraer el matrimonio religioso, toda vez que se trata de un mejor servicio a la comunidad.

Mediante Carta N° 025-2023-MPH-GDSE-OSM-D.RR.CC, de fecha 19 de mayo del 2023, la Jefe de Registro Civil, Sra, Marfisa del Carmen Pintado Peña, solicita a la Oficina de Servicios Municipales la aprobación por parte del Concejo Municipal, sobre la exoneración del pago por emisión de partidas de nacimiento de los contrayentes y exoneración del pago por derecho de realización de matrimonio civil, para matrimonios masivos que se realizarán en la Provincia de Huancabamba.

Que, a través de la Carta N° 293-2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 01 de junio del 2023, la Jefe de la Oficina de Servicios Municipales, Lic. Elisa Flores Castillo, solicita a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, que se sirva derivar el expediente al Pleno del Concejo para la aprobación de exoneración del pago de matrimonios civiles gratuitos conforme a lo solicitado por el Párroco de la Provincia de Huancabamba.

Que, mediante Informe N° 879-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 15 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal respecto al pedido de exoneración de





Viene del Acuerdo de Concejo N° 038-2023-MPH.ALC. de fecha 27 de junio del 2023 pág. (02 de 02).

Pagos de derechos por concepto de expedición de partidas de nacimiento y realización de matrimonios civiles, concluyendo lo siguiente:

- Resulta PROCEDENTE, que de estimarlo pertinente el Concejo Municipal exonere del pago por derecho de expedición de partidas de nacimiento y del derecho del pago por la celebración del matrimonio civil, en favor de las personas que contraerán matrimonio civil y religioso que de manera masiva se llevará a cabo el día 23 de setiembre del 2023, en la Provincia de Huancabamba.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones del concejo municipal, señala que **"Corresponde al concejo municipal (...). 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley"**.

Que, el artículo 60° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que **"Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipales crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades. b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal.**

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los once miembros del Concejo Municipal, con el trámite de dispensa de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA EXONERACIÓN de Pago por Emisión de Partidas de Nacimiento de los Contrayentes y Exoneración del Pago por Derecho de Realización de Matrimonio Civil, para matrimonios masivos que se llevarán a cabo el día 23 de setiembre del 2023, en la Provincia de Huancabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Rentas para su conocimiento y fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la página Web del Portal Institucional, ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)), a la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
D. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

